

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	12:53:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar con las bases integradas el Presupuesto Consolidado de Obra y el Análisis de Precios Unitarios en formato Excel, con el fin de una óptima elaboración de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación del participante debido a que el archivo de presupuesto de obra y análisis de precios unitarios se encuentran publicados en formato PDF (FORMATO ACEPTADO POR LA PLATAFORMA), y su contenido se aprecia claro y visible, disponible y de acceso en el buscador público, en la sección de expediente técnico del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	12:53:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sírvase corregir el monto del limite inferior de 1,375,147.47, ya que esta por debajo del 90% del VR 1,375,147.48. Por lo que se estaría vulnerando la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, por lo cual, el comite de seleccion, ACOGE LA OBSERVACIÓN, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SE SEÑALA QUE, SE PROCEDERA A MODIFICAR EL LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL A S/ 1,375,147.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL A S/ 1,375,147.48 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	12:53:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para fomentar mayor participación de postores y no prestarse a intenciones de favorecimiento particular, se sugiere al comité de selección reemplazar el factor de evaluación de CERTIFICACIÓN COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER por el certificado con el cual acredite su inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Puesto que, la certificación del MIMP se otorga a las empresas postulantes cada dos años, siendo el próximo proceso de postulación no definido para el año 2023. Siendo además que, el número de empresas certificadas en el 2020 en el departamento de Arequipa, fue de ocho (8) un número bajo. Por otro lado, el certificado de REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD contribuye al factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Numeral 46.1 del Artículo 46 (...) El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad.

El comité de selección, en mérito al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia y eficiencia y transparencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, NO ACOGE la observación del participante por lo que este colegiado utilizó las BASES ESTANDAR aprobadas por el OSCE mediante DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD, por lo que no se retiró el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO siendo este sugerido por el OSCE según las BASES ESTANDAR y facultativo para consignarlo, así mismo dando la oportunidad de una igualdad social a las empresas que den un trato igualitario sin discriminación a la mujer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código : 20498186379

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 12:53:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con el objetivo de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, se observa al comité de selección ampliar la definición de OBRAS SIMILARES a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACIÓN DE :PUENTES PARA TORRENTERAS Y/O VIAS CONECTORAS Y/O SERVICIO TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O VEHICULAR Y/O CIRCULACIÓN VEHICULAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, por lo cual, el comité de selección, NO ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SE SEÑALA QUE, NO ES POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO DEBIDO A QUE, LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDE A UN TIPO DE OBRA CUYA ZONA A INTERVENIR CONTIENE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE. POR LO QUE, SE HACE NECESARIA LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y SUFICIENTE EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA MISMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20608787209	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	A.C.M. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE:

- a) el numero maximo de consorciados es de 02 consorciados
- b) el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es de 10%
- c) el porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 90%; LA SOLICITUD DEL COMITE DE SELECCION ES MUY RESTRICTIVO PARA LA PARTICIPACION DE POSTORES CON EL FIN DE EVITAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE SE MODIFIQUE A LO SIGUIENTE:

- a) el numero maximo de consorciados es de 02 consorciados
- b) el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es de 10%
- c) el porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%., la cual solicitamos al comité de selección, con la finalidad de impulsar la competencia en el procedimiento de Selección.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 30 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN EL ART 49, NUMERAL 49,5 MENCIONA QUE EL AREA USUARIA PUEDE ESTABLECER UN NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCION A LA NATURALEZA DE LA PRESTACION, EN ESTE SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y SE ACLARA EN LOS SIGUIENTE:

- a) el numero maximo de consorciados es de 02 consorciados
- b) el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es de 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código : 20608787209

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : A.C.M. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:38:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL COMITE DE SELECCION SOLICITA COMO OBRA SIMILAR A: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES PARA TORRENTERAS Y/O VIAS CONECTORAS; DICHA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE OBRAS SIMILARES LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES LO CUAL TRANSGREDE LO DISPUESTO EN LAS BASES ESTANDAR Y LOS DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE ACERCA DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SE AMPLIE LA DEFINICION Y CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES A: Creación y/o Remodelación y/o Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, en la ejecución de puentes en camino vecinal y/o puente vehicular y/o puente modular y/o puentes y/o pontones y/o puentes carrozables, etc, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 - B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria DECIDE NO ACOGER la observación del participante considerando que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Señala que, la definición de obras similares requerida en la experiencia del postor en la especialidad; se considera suficientemente amplia y acorde al objeto de la contratación del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20608787209	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	A.C.M. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR LA NOMENCLATURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, PARA EVITAR ERRORES EN LOS LLENADOS DE LOS ANEXOS Y POSTERIOR DESCALIFICACION DE OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se aclara que, la nomenclatura correspondiente para el proceso de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2024-MDJH-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) AVENIDA LA AMISTAD (CONECTOR VIAL) DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2663798

Ruc/código :	20608787209	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	A.C.M. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:21

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PODRA REDUCIR LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES ASI COMO LA UTILIDAD PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, PARA ASI EVITAR LA NO ADMISION DE OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se confirma que, no existe obligatoriedad de mantener los porcentajes consignados en el expediente técnico para el cálculo de los gastos fijos, gastos variables, gastos generales y utilidad de la oferta económica; pudiendo el postor presentar su oferta de acuerdo a los montos y porcentajes que considere pertinentes y siendo responsabilidad del postor. Sin embargo, estos porcentajes deben tener correspondencia respecto a los montos calculados, evitando incongruencias. Debiéndose precisar que debe guardarse especial cuidado en la elaboración de su oferta económica, considerando que los errores u omisiones cometidos en esta no son subsanables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null